

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

At. Subgerencia de Control Societario

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

At. Gerencia Técnica y de Valores Negociables

**Ref.: Proyecto de Reforma de
Estatuto Social de “Grupo Supervielle S.A.”**

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en representación de **Grupo Supervielle S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”), en tanto es intención de los accionistas considerar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, a tratarse en el punto 14 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 23 de abril de 2026 a las 15 horas, a celebrarse por videoconferencia mediante la plataforma Microsoft Teams (en adelante, la “Asamblea”).

En virtud de ello, acompañamos el proyecto de reforma del Artículo Quinto del Estatuto de la Sociedad en forma comparativa con su redacción anterior y con cambios resaltados. En este sentido, destacamos que el texto actualmente vigente de dicho artículo no refleja el capital social vigente, en razón de que: (i) al aprobarse el último Texto Ordenado del Estatuto Social en el Artículo Quinto se cometió un error material, no en el total del capital accionario vigente a dicha fecha, pero en la cantidad de acciones ordinarias Clase A y Clase B, situación que no fue advertida en dicha oportunidad y (ii) con posteriormente existieron cambios en el capital social por cancelación de acciones Clase B sin que se lleve a cabo una reforma estatutaria.

En este sentido, se deja constancia que la reforma propuesta al artículo sanearía la situación arriba descripta, tanto por el error material entre las acciones ordinarias Clase A y Clase B, como a fin de reflejar las últimas variaciones del capital social.

Asimismo, informamos que se realizó la carga en la Autopista de la Información Financiera del Acta de Directorio No. 772 convocando a la Asamblea bajo el ID 3499651.

<i>Redacción actual</i>	<i>Redacción propuesta</i>
<p><i>Artículo Quinto: El capital social es de \$ 456.722.322 representado por 126.738.188 acciones ordinarias escriturales Clase A de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción, y por 329.984.134 acciones ordinarias escriturales Clase B de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 debiendo toda resolución de aumento de capital elevarse a escritura pública. Mientras la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, el capital social: (a) será el que resulte cada vez de la suscripción del último aumento de capital aprobado y la evolución del capital figurará en los balances de la sociedad; (b) conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria sin límite alguno y sin necesidad de modificar el estatuto. En oportunidad de cada aumento se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del mismo, pudiéndose delegar en el Directorio la facultad de realizar la emisión, en una o más veces, en la oportunidad que estime conveniente dentro de los dos años a contar desde la fecha de la celebración de la</i></p>	<p><i>Artículo Quinto: El capital social es de 442.671.830 representado por 61.738.188 acciones ordinarias escriturales Clase A de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción, y por 380.933.642 acciones ordinarias escriturales Clase B de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 debiendo toda resolución de aumento de capital elevarse a escritura pública. Mientras la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, el capital social: (a) será el que resulte cada vez de la suscripción del último aumento de capital aprobado y la evolución del capital figurará en los balances de la sociedad; (b) conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria sin límite alguno y sin necesidad de modificar el estatuto. En oportunidad de cada aumento se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del mismo, pudiéndose delegar en el Directorio la facultad de realizar la emisión, en una o más veces, en la oportunidad que estime conveniente dentro de los dos años a contar desde la fecha de la celebración de la asamblea, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Mientras la sociedad está autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la asamblea de accionistas podrá aprobar la emisión de opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones y delegar en el Directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión, los derechos que otorguen, la fijación del precio de las opciones</i></p>

<p><i>asamblea, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Mientras la sociedad está autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la asamblea de accionistas podrá aprobar la emisión de opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones y delegar en el Directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión, los derechos que otorguen, la fijación del precio de las opciones y el de las acciones a las que éstas den derecho, así como todo otro asunto susceptible de delegación de conformidad con la legislación vigente.</i></p>	<p><i>y el de las acciones a las que éstas den derecho, así como todo otro asunto susceptible de delegación de conformidad con la legislación vigente.</i></p>
--	--

Se deja constancia que el presente proyecto se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Carla Susana Cánepa

Apoderada

Grupo Supervielle S.A.